



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
CARRERA: DERECHO

**ALCANCE Y FUNCIONAMIENTO DE LA CORTE INTERNACIONAL
DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO INTERNACIONAL**

Proyecto de trabajo de Grado para optar por el título de **ABOGADO**

Autores.

Mauricio Madriz

Génesis Parra

Tutor. Abg. Pedro Duarte.

San Diego, octubre del 2019



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
CARRERA DERECHO

**ALCANCE Y FUNCIONAMIENTO DE LA CORTE
INTERNACIONAL DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO
INTERNACIONAL**

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

Nombre, firma y cédula de identidad del Tutor Académico

Nombre, firma y cédula de identidad del Primer Jurado

Nombre, firma y cédula de identidad del Segundo Jurado

Autores:
Mauricio Madriz
C.I: 24.970.403
Génesis Parra
C.I: 24.396159

San Diego, octubre 2019

DEDICATORIA

Dedico este proyecto y toda mi carrera universitaria a Dios todopoderoso por ayudarme a realizar y materializar con mucho esfuerzo y dedicación en este proyecto para poder llegar al punto final de un largo camino y superar todas las barreras que se presenten.

A toda mi familia

Es menester también dedicárselo por brindarme sabiduría y entendimiento de aquellos que han estado para mí siempre sin titubear, personas que han tenido un papel importante en este recorrido como lo son primeramente mis padres que siempre me ha apoyado especialmente a mi madre Gloria Bernal que me ha enseñado a afrontar las adversidades sin perder jamás la dignidad dándome todo lo que soy como persona mis valores y principios y a mi padre Howard Madriz que desde el inicio de esta etapa educativa me han brindado el apoyo y me han inspirado a seguir adelante en todo lo que se presente y que me ha enseñado a culminar todo que se pueda y hacerlo de la mejor manera, se lo agradezco.

A mi hermana María José Madriz por motivarme a ser próspero y aumentar la superación personal y demostrar que, si se puede, se lo agradezco de corazón.

A mi tía Martha Patricia Bernal por ser un apoyo y un ejemplo de constante mejora como persona a través de la adquisición de conocimiento para ser una persona integral en la sociedad.

A mis abuelos Rosario Montenegro y Guillermo Bernal por demostrarme que con perseverancia y lucha se logra todo lo que nos proponemos.

A los que ya no están mi abuela Lourdes Díaz de Madriz desde el cielo dándome consejos y que siempre estará ahí protegiéndome y vivirá en mis recuerdos gracias por ser parte de este logro.

Mauricio Madriz

AGRADECIMIENTOS

Gracias a dios por ser mi guía espiritual y ayudarme a llegar hasta este momento tan importante en mi vida y poder lograr otra meta más en mi vida.

A mis padres Howard Madriz y gloria Bernal por su gran cariño, su comprensión y apoyo sin medida ni condición. Gracias por guiarme por el camino de la educación y hacer todo lo posible para que me concentrara en lo que debía estudiar y prestar atención a mis deberes, y otras cosas que seguro se me olvida mencionar.

A mi compañera de proyecto génesis parra por estar ahí para mi desde el principio hasta el final, por poder confiar en mí, y ser de mucho apoyo en esta última etapa, se lo agradezco enormemente el realizar este trabajo con una persona tan integra que siempre ha dado lo mejor de sí.

A mi tutor académico pedro duarte por orientación y asesoría en todo momento durante el desarrollo de dicho proyecto y por sus variadas clases en materias de resolución alternativa de conflicto.

A mis tíos Martha, Antonio por siempre estar ahí y ayudarme a pensar en positivo frente a lo que pueda pasar siempre hay un camino, me siento muy afortunado de haberlos tenido conmigo.

A mi hermana y amigos que siempre me han sacado una sonrisa y que han sido vitales en la superación de situaciones difíciles del día a día.

A mis compañeros de clases y futuros colegas por su confianza y lealtad para llegar a la meta “somos abogados”.

Por ultimo quiero agradecer a todas aquellas personas que me han brindado una sonrisa, que estuvieron en las malas que han puesto de su parte para amortiguar el trajín diario vivido y muy especial a la vida que me ha enseñado de ella.

Mauricio Madriz

DEDICATORIA

Este trabajo se lo dedico a Dios principalmente, porque solo él me dio la fortaleza, la sabiduría y sobre todo salud para salir adelante, en ocasiones decaí el me mostro el camino para salir a flote con mi carrera, a pesar de los miles de dificultades que tuve para poder llegar aquí, fueron años de trabajo y mucho esfuerzo y sacrificio nunca desistí, hoy más que nunca le doy gracias por llevarme al camino correcto ponerme personas maravillosas en el camino, que se volvieron familia.

A toda mi familia

A mi madre Amarillys Silva que ha sabido formarme con buenos sentimientos, hábitos y valores, lo cual me ha ayudado a salir adelante en los momentos más difíciles corrigiendo mis faltas y celebrando mis triunfos.

A mis abuelos Jorge Silva y Auralina de Silva por ser mi fundamento de crianza, me enseñaron muchas cosas vitales para la vida y me encaminaron por el buen sendero.

A mi Tía Silvia y Miladis por su apoyo incondicional y por demostrarme la gran fe que tienen en mi

A mi Tío José D' Silva y Jorge Silva que siempre han estado junto a mi brindándome su apoyo, muchas veces poniéndose en el papel de padre.

A mi Primo Jorge Silva y Ariana Silva, por ayudarme y estar en los momentos difíciles como también en los buenos y quiero ser siempre ejemplo de lucha esfuerzo que todo en esta vida se puede con voluntad y disciplina se llega lejos.

A mis grandes maestros universitarios, ¿qué hubiera sido sin ellos?, que se convirtieron a lo largo de mi carrera Padre y Madre de esta persona que los admira, gracias por regalarme su tiempo e impartir el conocimiento y pusieron su granito de arena día a día para formarme como Abogada

Génesis Parra

AGRADECIMIENTO

Este trabajo de grado ha sido una gran bendición en todos los sentidos, lo que una vez soñé hacer, aquí ya está formalizado, me siento feliz de este logro que hace años me propuse y aquí lo estoy materializando.

Agradezco a Dios por protegerme durante todo mi camino y darme fuerzas para superar obstáculos y dificultades a lo largo de toda mi vida.

A mi Madre Amarillys Silva y Abuelos por su apoyo incondicional su comprensión porque sin ustedes no existiría hoy esta tesis.

A mi Tía Sonia Ochoa por motivarme, por brindarme ese amor y cariño por sus sabios consejos por nunca decir no.

A mi compañero sentimental Jhonny Navarro por su apoyo a cada momento por aconsejarme, brindarme su amor y cariño por entenderme y estar a mitad de mi carrera dándome ánimos, agradezco a Dios por ponerte en mi vida.

A mi compañero de proyecto Mauricio Madriz por darme la oportunidad de compartir este momento tan crucial y brindarme su confianza, por ser una persona tan integra siempre dando lo mejor de sí, me llevo un buen concepto de su personalidad.

A mi tutor académico Pedro Duarte por haber brindado sus conocimientos y darme la orientación en todo el proceso de este proyecto.

A mis Amigos y ahora colegas por estar durante mi superación de este trayecto en especial a Ronald Robles por ayudarme y nunca decir que no por escucharme y brindarme su apoyo e incondicional.

Génesis Parra

ÍNDICE GENERAL

RESUMEN INFORMATIVO	v
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I. EL PROBLEMA	2
Planteamiento del problema	2
Formulación del problema	5
Objetivo general	5
Objetivos específicos	5
Justificación e importancia de la investigación	6
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	7
Antecedentes de la investigación	7
Bases teóricas	13
Bases legales	17
Definición de términos básicos	20
CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO	22
Tipo de investigación	22
Métodos y técnicas de la investigación jurídica	24
Fases de la investigación	25
Fuentes del conocimiento jurídico	26
CAPÍTULO IV. RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	27
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	36



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
COORDINACIÓN DE PASANTÍAS**

**ALCANCE Y FUNCIONAMIENTO DE LA CORTE INTERNACIONAL
DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO INTERNACIONAL**

Autores: Mauricio Madriz y Génesis Parra

Tutor: Abg. Pedro Duarte.

RESUMEN INFORMATIVO

El presente trabajo de investigación se encargó de analizar el alcance y funcionamiento de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional. Los objetivos específicos delimitados fueron la identificación de las funciones desarrolladas por la Cámara de Comercio Internacional; la definición del arbitraje comercial internacional y el señalamiento del alcance y funcionamiento de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional. La metodología utilizada fue un tipo de investigación descriptiva, en la modalidad de la investigación documental o bibliográfica. Se usaron como métodos y técnicas de la investigación la compilación de todo el material bibliográfico y la observación documental. Todo ello permitió identificar que las funciones desarrolladas por la Cámara de Comercio Internacional están relacionadas con la creación de instrumentos con la finalidad de facilitar las inversiones y el comercio internacional. Destacan dentro de estos instrumentos la *Lex mercatoria*, los INCOTERMS de la CCI o las Reglas y Usos Uniformes relativos a los Créditos Documentarios, entre otros. Se definió al arbitraje como un método en el cual partes

que se encuentran en controversia deciden someter sus diferencias a u tercero (árbitro), o también puede ser a un tribunal arbitral debidamente constituido para tales funciones.

Introducción

Los métodos alternativos de resolución de conflictos o medios alternos para solución de conflictos se conciben para contrarrestar por una parte los costos de acudir a la vía a la contenciosa, pero por otro lado y más especialmente por los tiempos que conlleva someterse a esta vía.

El arbitraje es uno de esos métodos alternos en los cuales se pueden resolver los conflictos y las controversias que surgen. En este trabajo se analizará el alcance que tiene y funcionamiento que maneja la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional. Para ello fue necesario definir el arbitraje comercial internacional, identificando además las funciones desarrolladas por la Cámara de Comercio Internacional y poder finalmente señalar dicho alcance y funcionamiento de la Corte Internacional de Arbitraje.

En consecuencia, el trabajo se estructura en cinco capítulos que permiten la consecución del objetivo planteado. Esta estructura es la siguiente: a) Capítulo I. El problema; b) Capítulo II. Marco Teórico; c) Capítulo III. Marco metodológico y d) Capítulo IV. Resultados, conclusiones y recomendaciones.

Capítulo I

El Problema

Planteamiento del problema

La Corte Internacional de Arbitraje pertenece a la Cámara de Comercio Internacional (CCI), que se trata de una organización con presencia en el ámbito mundial para la promoción de la apertura del comercio, por lo cual desarrolla diversas actuaciones relacionadas con el “fomento de la economía de los mercados internacionales y las inversiones, hasta la práctica del arbitraje y la solución de controversias. Incluso llega a abarcar la lucha contra los delitos comerciales internacionales y la lucha contra la corrupción” (página oficial de la Cámara de Comercio Internacional, <http://www.iccspain.org>).

Fue creada en 1919 y actualmente cuenta con actores de más de 130 países. La propia Cámara de Comercio Internacional (2006) ha comentado respecto a su naturaleza y funciones:

La CCI ostenta la condición de entidad consultiva de primer orden ante las Naciones Unidas. Sus funciones son variadas, entre otras actividades, se encarga de ofrecer servicios eficaces a las empresas, facilita las inversiones y los intercambios comerciales, promueve la gestión medioambiental, impulsa el mercado internacional, organiza conferencias y presenta servicios de Prevención de Delitos comerciales internacionales. Con ello, colabora al desarrollo progresivo del sector empresarial e incide de manera relevante en el Comercio Internacional (p. 7).

Ahora bien, dentro de esas actividades que desarrolla la CCI, se destaca el arbitraje internacional, que se ejerce a través de la Corte Internacional de Arbitraje creada en el año 1923. Esta Corte afirma Cantero (2016) que “es conocida como institución

de primera línea, puesto que fomenta el arbitraje como método primordial para resolver las controversias transfronterizas” (p. 8).

Sin embargo, es menester indicar que en materia de arbitraje internacional existen otras instituciones como la Corte Permanente de Arbitraje, la Corte de Arbitraje Internacional de Londres (LCIA), la Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial (CIAC), la Comisión de las Naciones Unidas para el derecho mercantil internacional (UNCITRAL), la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional de París, la Asociación Americana de Arbitraje (AAA) o el Centro Internacional para la Resolución de Disputas (ICDR).

En este orden, la Corte Internacional de Arbitraje de la CCI se crea con el objetivo de promover el comercio internacional, contando actualmente debido a su desempeño con un significativo reconocimiento a nivel mundial. Afirma Derails (1985) al respecto que:

Ha estado desde sus orígenes estrechamente unida a la evolución del arbitraje comercial internacional, ha prestado su apoyo y colaboración al éxito de los grandes Convenios internacionales, sobre reconocimiento de las cláusulas y las sentencias arbitrales – desde el Convenio de Nueva York de 1958 hasta la elaboración de la ley - modelo del UNCITRAL.

Igualmente señala Cantero (2016) que esta Corte “cuenta con más de 100 miembros procedentes de diferentes países y con profesionales expertos de diversas culturas. Es la institución arbitral con mayor proyección internacional. Ha sido pionera en fomentar el arbitraje como método preferido para resolver las controversias transfronterizas” (p. 8).

No obstante, todo lo anterior, la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, no es una institución conocida a pesar de sus grandes logros, por lo que se hace necesario analizar su alcance y funcionamiento.

Formulación del problema

En base a lo expuesto, surgen las siguientes interrogantes:

¿En qué consiste el arbitraje comercial internacional?

¿Cuáles son las funciones desarrolladas por la Cámara de Comercio Internacional?

¿Cuál es el alcance y funcionamiento de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional?

Objetivos de la investigación

Objetivo general

Analizar el alcance y funcionamiento de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional.

Objetivos específicos

- § Definir el arbitraje comercial internacional.
- § Identificar las funciones desarrolladas por la Cámara de Comercio Internacional.
- § Señalar el alcance y funcionamiento de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional.

Justificación de la investigación

El comercio resulta ser una actividad fundamental para el desarrollo y el progreso de los países, de allí que sea fundamental estudiar una de las instituciones que promueve y desarrolla esta actividad. Normalmente cuando se aborda esta temática, se hace alusión a los diferentes mecanismos alternativos de resolución de conflictos, pero no se emprende con tanta regularidad el estudio de este tipo de organizaciones que tienen por norte fomentar el comercio y el respeto a los derechos vinculados al mismo.

Entonces se verifica la importancia y la justificación de este trabajo, que servirá de referencia para otros estudiantes del derecho, para ampliar sus conocimientos o citarlo como antecedente a sus propias investigaciones. Pero también esta investigación será de utilidad para los abogados practicantes y la sociedad en general que se encuentren relacionadas con el arbitraje internacional.

Capítulo II

Marco teórico

Antecedentes de la investigación

Cantero (2016) presenta un trabajo titulado *La Cámara de Comercio Internacional y su Corte Internacional de Arbitraje*, para la Universidad Jaume (España), en el cual se planteó como objetivo explicar qué es la Cámara de Comercio Internacional, así como las funciones que desarrolla, e igualmente analizar sus funciones principales, tales como la redacción de los Contratos Modelo, los INCOTERMS y las Reglas y Usos uniformes relativos a los Créditos Documentarios.

El autor expone en su investigación que actualmente son frecuentes las transacciones comerciales entre dos o más países. Es por ello que define al comercio internacional como “el intercambio de productos y servicios entre los distintos países del mundo, tanto los pertenecientes a una misma área económica como los que no” (p. 5).

Ahora bien, en este orden de ideas, el investigador señala que, en el marco de esas actividades comerciales, pueden surgir controversias. En consecuencia, la Cámara de Comercio Internacional ha creado, los INCOTERMS, como un conjunto de reglas internacionales para la interpretación de los términos más utilizados en el comercio; las Reglas y Usos uniformes relativos a los Créditos Documentarios y los Contratos Modelo.

No obstante, lo anterior, de no lograrse evitar las malas deducciones y las incertidumbres y se mantengan las discrepancias, se puede acudir a la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional. La cual tiene

entre sus objetivos proporcionar un mecanismo para la solución de conflictos internacionales. El autor concluye en que esta Corte:

Se creó con el fin de promover el arbitraje en comercio internacional. Desde entonces, ha desempeñado sus funciones con gran éxito, logrando un amplio reconocimiento en la resolución arbitral de controversias comerciales internacionales. Asimismo, sigue siendo el primer medio mundial por excelencia (p. 44).

Jiménez (2016) presenta una publicación titulada *El sistema de arbitraje de la Corte Internacional de arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional*, como Directora para América Latina, Servicios de Solución de Controversias de la Cámara de Comercio. Se propuso presentar el funcionamiento del sistema de arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, explicando para ello la naturaleza y la estructura de la Cámara, para después abordar el tema de los diferentes tipos de arbitraje internacional. Igualmente explicó la estructura de la Corte Internacional de Arbitraje de la CCI y desarrolló ciertas disposiciones del Reglamento de Arbitraje de la CCI, finalizando con un diagrama del proceso de arbitraje según el Reglamento.

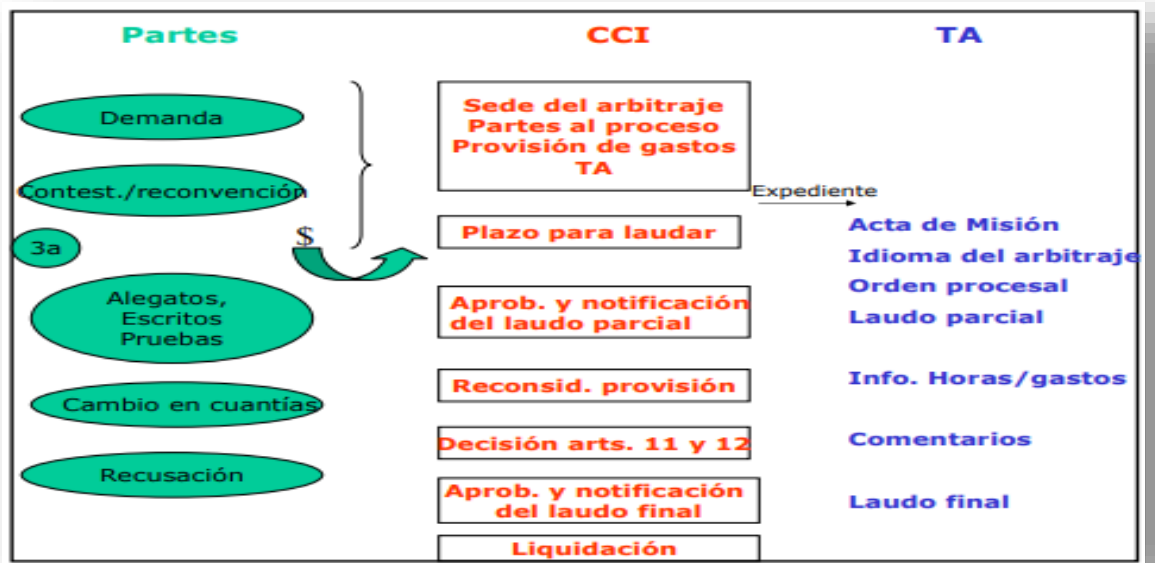
Señala que la CCI se trata de una asociación privada sin fines de lucro, establecida de conformidad con la ley francesa. Su creación se verifica en 1919, de la mano de empresarios europeos y estadounidenses que tenían como objetivo “contribuir al desarrollo de la paz mundial mediante la búsqueda de una armonización de las prácticas y reglas que gobiernan el comercio internacional” (p. 495). Pretendían con ello “dotar a los empresarios de normas uniformes de aplicación voluntaria, en aras de lograr un mejor comercio internacional” (p. 495). Se encuentra conformada por personas jurídicas de todo el mundo, asociadas en su mayoría en Comités Nacionales.

En cuanto a los tipos de arbitraje menciona que existen los que se dan entre Estados soberanos sobre cuestiones de derecho público internacional, el sistema de resolución de disputas de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el arbitraje específico establecido en tratados multilaterales, como el del MERCOSUR u otros tratados regionales de libre comercio, el arbitraje de inversión previsto en tratados internacionales, y, por último, el arbitraje comercial privado. Agrega entonces, que:

Los dos primeros tipos de arbitraje involucran a Estados soberanos, el primero gracias a acuerdos específicos, con aplicación de normas de derecho internacional público y el segundo, dentro del marco del sistema de la OMC, con aplicación de normas del derecho comercial internacional, elaboradas por el mismo sistema (p. 496).

Finalmente, es importante citar el diagrama del proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, el cual se reproduce de manera exacta para mejor ilustración:

Figura 1. Diagrama del proceso de arbitraje del Reglamento Internacional de la CCI.



Fuente: Jiménez, 2016.

Herrera (2013) publicó un artículo titulado *Aspectos actuales del arbitraje comercial internacional*, para la Revista Cuadernos de la Maestría en Derecho de la Universidad Sergio Arboleda (Bogotá). La autora inicia con un análisis acerca de la influencia de la evolución de las relaciones económicas internacionales en el contexto de las necesidades de eficacia del arbitraje comercial internacional, indicando que de lo que se trata es de impartir justicia, pero no al servicio de un Estado, sino de la comunidad internacional.

Al respecto señala que:

La continua expansión de los espacios económicos nacionales y transnacionales articulada con las exigencias de funcionamiento y de coherencia del espacio mercantil internacional determina una clara tendencia a la armonización conceptual y normativa de los procesos de cooperación e integración de los sistemas económicos, lo cual implica

el desarrollo de un derecho económico internacional de nuevo tipo (p. 265).

Ese derecho económico internacional, a juicio de la investigadora debe contribuir al desarrollo de un arbitraje comercial internacional, que sea ágil, oportuno y eficiente, ajustándose a los requerimientos de los usuarios y que ofrezca una flexibilidad procedimental y es por ello que propone “la posibilidad de un nuevo sistema de arbitraje comercial internacional denominado ordenamiento jurídico arbitral” (pp. 265-266).

Cita para completar su proposición, lo expuesto por Gaillard (2012) que señala que la expresión ordenamiento jurídico arbitral se justifica para “designar la coherencia de un sistema arbitral que posee fuentes propias, con autonomía respecto del ordenamiento jurídico de cada Estado, puesto que el arbitraje internacional se estructura como un régimen que posee todos los atributos de un verdadero ordenamiento jurídico” (p. 29).

Bases teóricas

El conflicto como origen de la asistencia a la Corte Internacional de Arbitraje

Jensen (2012) expone que los conflictos tienen su propio ciclo de vida, surgen y existen durante un tiempo y finalmente, desaparecen. Pero puede transcurrir un tiempo considerable antes de su desaparición. Describe a su vez este auto que el conflicto debe verse como un conjunto e etapas donde las acciones y las percepciones se vinculan.

Lozada (1975) señala al respecto, que no es necesario esperar a que el conflicto culmine en hecho irreparables para que se ponga en movimiento la actividad de

diferentes órganos, estatales o no y que allí es donde entran los métodos alternos de resolución de conflicto que permiten a las partes buscar una solución al problema, mediante el acuerdo, la transacción o el arbitraje.

El conflicto es parte de las relaciones humanas y por ello se verifica la importancia de solucionarlo para garantizar la estabilidad social. Existen diferentes tipos de conflicto, es por ello que la Cámara de Comercio Internacional brinda alternativas a partes en conflicto para materializar tal estabilidad, siendo la Corte Internacional de Arbitraje un medio para ello.

Nociones generales del arbitraje

El arbitraje tiene su origen en el derecho romano, en donde se establecieron las bases doctrinarias y jurídicas, en las que se fundamenta el arbitraje comercial actualmente. En Roma, el procedimiento judicial ordinario era dirigido por unos ciudadanos denominados jueces, quienes eran elegidos por el pretor. Sin embargo, se les reconocía a las partes el derecho a dirimir sus disputas de manera privada, encargándole la solución del conflicto a un tercero. De ese modo el arbitraje era considerado como un sistema paralelo de administración de justicia.

El procedimiento arbitral en la época del imperio romano ameritaba en palabras de La Roche (2011) “un compromiso entre las partes que obviaba la omnisciencia, entonces incipiente, del pretor en cuanto a la escogencia de la fórmula” (p. 115). El árbitro era elegido por voluntad de las partes, el cual solucionaba el conflicto, sin someter su accionar a las formas del procedimiento ordinario. No obstante, la decisión o sentencia del árbitro no comprendía la ejecución del laudo; denominado *actioiudicati*, sino que daba lugar a lo señalado por La Roche (2011):

A la acción por la estipulación penal que el demandado había prometido pagar una cantidad sino cumplía tal sentencia arbitral. Digamos existía

una alternativa en el demandado de cumplir la sentencia o de desentenderse de ella pagando la estipulación a manera de cláusula penal (p. 120).

Más adelante, cuando el emperador romano Justiniano, se le dio al documento de arbitraje carácter vinculante y se le tomó como una sentencia que podía ser ejecutada. Con el paso del tiempo, no obstante, teniendo el documento arbitral tal carácter, se permitió la renuncia del mismo, siempre y cuando fuese una decisión consensuada, o como la aceptación tácita de la demanda intentada por ante los tribunales correspondientes.

En la Edad media, el arbitraje jugó un rol sumamente importante para la burguesía, ya que, fue un mecanismo muy utilizado por dicho sector, para solucionar velozmente cualquier tipo de conflicto que se presentara entre los gremios y las corporaciones.

Con el transcurso del tiempo el arbitraje como institución ha evolucionado mucho. En este sentido, actualmente se puede definir el arbitraje en palabras de La Roche (2011) como “una de las posibilidades de acceder a un medio que permita solucionar sus conflictos con mayor celeridad, sencillez y economía que los que puede brindar el sistema estatal de administración de justicia” (p. 122).

Houghton (2008) por su parte considera que el arbitraje es:

Un método de resolución de conflictos tradicional y de carácter adversarial pues –si bien en forma más rápida y menos formal que a través de un juicio- es un tercero neutral quien decide la cuestión planteada, siendo su decisión –en principio- obligatoria. En consecuencia, las partes se convierten en contendientes a efectos de lograr un laudo favorable a su decisión (p. 325).

Para Azocar (2004) el arbitraje es “aquel al que las partes concurren de común acuerdo o por mandato del legislador y que se verifica ante tribunales especiales, distintos de los establecidos permanentemente por el Estado” (p. 34) que son elegidos por los propios interesados o por la autoridad judicial en subsidio o por un tercero en determinadas ocasiones.

De todo lo anterior Jansen (2012) extrae las siguientes características:

- Legal: tiene efectos, al considerarse cosa juzgada.
- Imparcial: idoneidad ética y profesionalidad de los árbitros.
- Confidencialidad: se desarrolla en un ambiente privado.
- Controlado: las partes tienen control en el proceso arbitral.
- Económico: evita el proceso judicial.
- Rápido: se define el tiempo entre las partes.
- Especializado: los árbitros son expertos.
- Flexibilidad: se ajusta a las necesidades de las partes, menos la formalidad.

Bases legales

Reglamento de Arbitraje de la Cámara Internacional de Arbitraje.

Disposiciones Generales

Artículo 1

La Corte Internacional de Arbitraje

1 La Corte Internacional de Arbitraje (la “Corte”) de la Cámara de Comercio Internacional (la “CCI”) es el órgano independiente de arbitraje de la CCI. Los estatutos de la Corte son los establecidos en el Apéndice I.

2 La Corte no resuelve por sí misma las controversias. Administra la resolución de controversias por tribunales arbitrales, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CCI (el “Reglamento”). La Corte es el único órgano autorizado a administrar arbitrajes bajo el Reglamento, incluyendo el examen previo y la aprobación de laudos

dictados de conformidad con el Reglamento. La Corte establece su propio reglamento interno, el cual está previsto en el Apéndice II (el “Reglamento Interno”).

Artículo 4

Solicitud de arbitraje

1 La parte que desee recurrir al arbitraje conforme al Reglamento deberá dirigir su solicitud de arbitraje (la “Solicitud”) a la Secretaría, en cualquiera de las oficinas especificadas en el Reglamento Interno. La Secretaría notificará a la demandante y a la demandada la recepción de la Solicitud y la fecha de recepción.

Artículo 6.

Efectos del acuerdo de arbitraje

1 Cuando las partes han acordado someterse al arbitraje según el Reglamento, se someten, por ese solo hecho, al Reglamento vigente a la fecha de inicio del arbitraje a menos que hayan acordado someterse al Reglamento vigente a la fecha del acuerdo de arbitraje.

2 Al acordar someterse al arbitraje según el Reglamento, las partes aceptan que el arbitraje sea administrado por la Corte.

Artículo 12

Constitución del tribunal arbitral

Número de árbitros

1 Las controversias serán resueltas por un árbitro único o por tres árbitros.

2 Cuando las partes no se hayan puesto de acuerdo sobre el número de árbitros, la Corte nombrará un árbitro único, a menos que ésta considere que la controversia justifica la designación de tres árbitros. En este caso, la demandante deberá designar un árbitro en un plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la notificación de la decisión de la Corte, y la demandada deberá designar un árbitro en un plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la notificación de la designación hecha por la demandante. Si una parte no designa un árbitro, el nombramiento será hecho por la Corte.

Reglamento Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional. Apéndice I. Estatuto de la Corte Internacional de Arbitraje

Artículo 1

Función

1 La Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (la “Corte”) tiene la función de asegurar la aplicación del Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, y dispone para ello de todos los poderes necesarios.

2 Como órgano autónomo, la Corte ejerce estas funciones con total independencia de la CCI y sus otros órganos.

3 Sus miembros son independientes de los Comités Nacionales y Grupos de la CCI.

Artículo 2

Composición de la Corte

La Corte estará integrada por un Presidente, los Vicepresidentes, los miembros y los miembros suplentes (designados, en conjunto, como “miembros”). En su trabajo es asistida por su Secretaría (“Secretaría de la Corte”).

Definición de términos básicos

Arbitraje. Es un procedimiento por el cual se somete una controversia, por acuerdo de las partes, a un árbitro o a un tribunal de varios árbitros para que dicte una solución.

Comercio. Transacción que se lleva a cabo con el objetivo de comprar o vender un producto.

Controversia. Es una discusión entre dos o más personas que exhiben opiniones contrapuestas o contrarias.

Corte Internacional. Órgano judicial que dirime controversias en el ámbito internacional.

Derecho económico internacional. Es una rama del Derecho internacional que regula las relaciones comerciales que existen entre los países que intercambian bienes, inversiones o servicios, estos se pueden realizar entre entes públicos o privados, y es regulado por distintos tratados internacionales.

Reglamento. Conjunto ordenado de reglas o preceptos dictados por la autoridad competente para la ejecución de una ley, para el funcionamiento de una corporación, de un servicio o de cualquier actividad.

Capítulo III

Marco metodológico

En el presente desarrollo del trabajo de investigación se tomó en consideración un estudio analítico de un conjunto de material bibliográfico a fin de extraer el conocimiento que se representa la fuente documental de dicha investigación. En este contexto, se estudiaron y analizaron una selección de textos bibliográficos, legislaciones, revistas jurídicas, así como también de forma adicional la consulta de páginas Web.

De tal manera que se logre ofrecer las características del objeto de estudio, para que aporte una idea global de la naturaleza del mismo. Al respecto se cita a Palella y Martins (2010) que expresan que “investigar se aplica a múltiples acciones para satisfacer la búsqueda o resolver cualquier problema” (p. 85).

Tipo de investigación

El nivel de la investigación está referido al grado de estudio de la investigación. En este sentido, esta investigación se enmarca en el tipo de investigación descriptiva, la cual consiste fundamentalmente en caracterizar el fenómeno de estudio o la situación concreta, indicando sus rasgos más peculiares o diferenciadores.

Para Tamayo y Tamayo (2008) la investigación descriptiva:

Comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, composición o proceso de los fenómenos. El enfoque que se hace sobre conclusiones es dominante, o cómo una persona, grupo o cosa conduce a funciones en el presente. La investigación descriptiva trabaja sobre las realidades de los hechos y sus características fundamentales a fin de presentarnos una interpretación correcta (p. 94).

Con fundamento en lo anterior, se considera que la investigación planteada, se encuentra sujeta a realidades, que se enfocan ordenadamente en un registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual o procesos del fenómeno de estudio, con el fin de establecer su estructura o comportamiento a partir de un conjunto de material bibliográfico recabado, y su característica fundamental es determinar el alcance y naturaleza de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional.

Aunado a lo anterior, el estudio presentado se encuentra en la modalidad de la investigación documental o bibliográfica. En este orden, Palella y Martins (2010) expresan que el diseño bibliográfico “se fundamenta en la revisión sistemática, rigurosa y profunda de material documental de cualquier clase. Se procura el análisis de los fenómenos o el establecimiento de la relación entre dos o más variables” (p. 92).

De acuerdo con Cázares, Jaramillo, Villaseñor y Zamudio (2000) la investigación documental depende fundamentalmente de la información que se recoge o consulta en documentos, entendiéndose este término en sentido amplio, como todo material de índole permanente, es decir, al que se puede acudir como fuente o referencia en cualquier momento o lugar, sin que se altere la naturaleza o sentido.

Métodos y técnicas de la investigación

En lo que se refiere al método y las técnicas que van a facilitar la investigación, se tendrá la compilación de todo el material bibliográfico, estructurando de manera escalonada según sea la importancia que se obtendrá de la revisión directa de todos los documentos jurídicos de reciente data, que guardan relación con el tema de estudio; concatenados de manera análoga, de donde saldrá la argumentación que fundamenta la investigación.

Además de lo señalado también se usaron como técnicas la observación documental, referida a la búsqueda de información, en un compendio de legislaciones y material bibliográfico que contribuirá a la sustentación de la investigación. Dentro de la investigación documental se aplicará el proceso analítico o técnicas del análisis, con la finalidad de discernir de manera objetiva la importancia del tema a estudiar y obtener el material válido para llegar a conclusiones.

Fases de la investigación

Para poder llevar a cabo la investigación en los términos antes planteados y alcanzar el objetivo general de esta investigación, se hace necesario dividir el trabajo en tres fases, las cuales se corresponden con los objetivos específicos que han sido determinados en el capítulo I. Es por ello que como primera fase se tiene definir el arbitraje comercial internacional; para luego en una fase II, la identificación de las funciones desarrolladas por la Cámara de Comercio Internacional y concluir con la tercera fase de esta investigación que es señalar el alcance y funcionamiento de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional.

Fuentes del conocimiento

- a. Doctrina
- b. Legislación
- c. Realidad socio-jurídico

Capítulo IV

Resultados, Conclusiones y Recomendaciones

Resultados y conclusiones

Definir el arbitraje comercial internacional.

El arbitraje es un medio de solución antiguo, pues se verifica su uso a lo largo de la historia del mundo. En la actualidad, el arbitraje es una alternativa altamente efectiva, para contrarrestar la falta de celeridad del poder judicial y en materia de comercio internacional ha reportado grandes y significativos beneficios para las partes.

El término arbitraje proviene del latín arbitraus. Se entiende por este a un medio extrajudicial de solución de controversias, mediante la intervención de uno o más árbitros. Por tanto, puede ser entendido como un proceso jurídico, que se tramita, desarrolla y resuelve por las partes, utilizando un procedimiento privado, en el que existe una relación triangular, en la cual el árbitro es el vértice ajeno a los intereses de las otras partes y cuya finalidad es resolver la disputa.

En definitiva, se trata de un método en el cual partes que se encuentran en controversia deciden someter sus diferencias a un tercero, que en este caso recibe el nombre de árbitro, o también puede ser a un tribunal arbitral debidamente constituido para tales funciones, para que el conflicto sea resuelto de acuerdo a normas que las partes especifiquen del derecho internacional.

Entonces cuando se habla de someter al conocimiento de un tribunal, la controversia planteada, se lleva a cabo un juicio arbitral, que viene a ser el procedimiento mediante el cual se va a realizar el arbitraje por voluntad de las partes.

En este orden de ideas se verificó, que existen unos elementos que han sido determinados por las Naciones Unidas, para saber si se está en presencia de un arbitraje internacional. Este tendrá lugar si:

- a) Las partes en un acuerdo de arbitraje tienen, al momento de la celebración de ese acuerdo, sus establecimientos en estados diferentes.
- b) Uno de los lugares está situado fuera del Estado en el que las partes tienen sus establecimientos: el lugar del arbitraje, si este se ha determinado en el acuerdo de arbitraje o con arreglo al acuerdo de arbitraje, el lugar del cumplimiento de una parte substancial de las obligaciones de la relación comercial o el lugar con el cual el objeto del litigio tenga una relación más estrecha.
- c) Las partes han convenido expresamente en que la cuestión objeto del acuerdo está relacionado con más de un Estado.

Identificar las funciones desarrolladas por la Cámara de Comercio Internacional

Las funciones desarrolladas por la Cámara de Comercio Internacional están relacionadas con la creación de instrumentos con la finalidad de facilitar las inversiones y el comercio internacional. Destacan dentro de estos instrumentos la Lex mercatoria, los INCOTERMS de la CCI o las Reglas y Usos Uniformes relativos a los Créditos Documentarios, entre otros.

También la Cámara elabora contratos modelos, los cuales no se interponen a la autonomía de la voluntad de las partes. Sin embargo, elabora y publica modelos breves, sencillos y prácticos de diferentes tipos de contrato, como la compraventa internacional, fusiones y adquisiciones internacionales o concesión de venta.

Se evidencia que los modelos elaborados por la CCI de contratos han sido utilizados a nivel internacional, debido a la seguridad que brindan para las transacciones efectuadas por las partes. De esta manera, en la práctica internacional del comercio se utilizan estos contratos-tipo porque su elaboración se basa en cubrir las necesidades de los abogados y de los empresarios que intervienen, ofreciendo directrices para poder elaborar un contrato.

Ahora bien, otra de las funciones de la Cámara son los INCOTERMS, que datan de 1936 y que se corresponden con un conjunto de reglas internacionales a las cuales se denominaron INCOTERMS, que proviene de la palabra en inglés “*International Commercial Terms*”, es decir, términos del comercio internacional.

Estas reglas establecen y definen de forma clara, las obligaciones y los derechos que tienen las partes, en cuanto a: la distribución de gastos y costes entre vendedor y comprador; el punto en el que se produce la entrega, la transmisión del riesgo; quién soporta el riesgo del transporte principal y la responsabilidad de los trámites aduaneros.

Nacen con la finalidad de evitar o disminuir los conflictos que se pueden presentar de la utilización de términos comerciales, que aun cuando parezcan similares, no tienen un igual significado en los diferentes países, lo que en muchos casos ocasionó malas interpretaciones que derivaron en procesos contenciosos. Por ello, la Corte procuró asegurar la rapidez con la que se requieren los actos comerciales y brindar seguridad y garantía para las partes, al aportar lineamientos.

A lo largo de la historia de la CCI, ha habido varias versiones de los INCOTERMS, siendo la última de ellas la elaborada en el año 2010, la cual entró en vigencia en enero del 2011. Estas nuevas versiones no derogan las anteriores, por lo que las partes, pueden utilizar los modelos de las versiones anteriores, debiendo hacer señalamiento de ello.

Estas reglas no son de obligatoria aplicación, las partes pueden decidir si lo hacen o no, pero para que sean aplicadas a un caso específico, las partes deben manifestarlo expresamente, al igual que pueden alterar el significado del INCOTERM utilizado, en la forma y en el sentido que estimen más adecuado, aunque ello no suele ser lo más recomendable.

Señalar el alcance y funcionamiento de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional.

La Corte de Arbitraje de la CCI es un órgano administrativo que da asistencia a las partes y a los tribunales arbitrales en lo relativo a conducir los procedimientos arbitrales bajo las Reglas de Arbitraje de la CCI. Mientras que la Corte Arbitral se reúne en París, los Tribunales arbitrales de la CCI conducen procedimientos en más de 45 países cada año.

El arbitraje de la CCI ha comprometido a las partes de 170 nacionalidades diferentes. La Corte de Arbitraje de la CCI está compuesta por un Presidente y 10

Vice-presidentes, además de miembros representantes de 65 países, los cuales se mantienen en sus cargos por períodos de dos años.

Al revisar la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional se verifica dentro de su funcionamiento que es la Cámara quien recibe la demanda de arbitraje, pero no recibe una contestación, como en tribunales ordinarios, sino que, por el contrario, lo que procede es la verificación de la existencia de un acuerdo de arbitraje en los términos del reglamento de la CCI. Ese acuerdo debe establecer de manera expresa la voluntad de las partes de someterse a la institución.

Puede suceder que una de las partes argumente la inexistencia o invalidez del acuerdo arbitral. En este caso, la Secretaría de la CCI, le comunica a la Corte las circunstancias del caso, para que esta determine su competencia. El reglamento aplicable establece que la Corte debe estar segura de la existencia del acuerdo de arbitraje para poder entrar a conocer del caso.

La Corte supervisa el proceso de arbitraje de la CCI, siendo responsable de la designación de los árbitros y de la confirmación de los árbitros. En caso de que estos hayan sido designados por las partes, la Corte decide sobre las recusaciones a los árbitros y analiza y aprueba las decisiones arbitrales y determina los honorarios de los árbitros.

En el ejercicio de sus funciones, la Corte tiene la posibilidad de contar con la experiencia de distinguidos juristas procedentes de diversos orígenes y culturas legales en función de la naturaleza de los participantes en el proceso arbitral. Entre otras cosas, la Corte de la CCI podrá, si es necesario:

- Determinar si hay un acuerdo de arbitraje;
- Decidir sobre el número de árbitros;
- Determinar el lugar del arbitraje;
- Fijar la duración del arbitraje;
- Examinar en detalle los laudos arbitrales; y,
- Determinar los costos y los honorarios de los árbitros.

La Corte es apoyada por un Secretariado localizado en la sede principal de la CCI en París. Este Secretariado cuenta con un grupo permanente de 40 personas, incluyendo 20 abogados de doce nacionalidades diferentes y sigue de cerca cada caso y se encuentra en posibilidad de brindar asistencia en doce idiomas diferentes. Actualmente cada caso es seguido por uno de seis grupos liderados por un Consejo. El secretariado cuenta con un sistema de informático especialmente diseñado para el arbitraje, así como completa información al respecto, accesible en cuatro idiomas diferentes.

El alcance de la Corte Internacional de Arbitraje es proporcionar supervisión de los procedimientos de arbitraje de conformidad con las Reglas de Arbitraje de la CCI, incluyendo el escrutinio y la aprobación de las sentencias arbitrales, es decir, la Corte Internacional de Arbitraje, es la encargada de dirigir el arbitraje de la CCI.

No obstante, la Corte no se ocupa directamente de las controversias sometidas al arbitraje, ya que ésta es una labor encomendada a los árbitros nombrados según el Reglamento que regula esta institución. La labor de la Corte es la de supervisar el procedimiento de arbitraje, controlando que se ajusta a lo establecido en sus normas, desde el inicio hasta la emisión del laudo arbitral. Para ello cuenta con un Reglamento interno que establece las pautas de desarrollo para estos procedimientos.

Recomendaciones

se recomienda según el criterio del trabajo del doctor Pedro duarte la creación de una nueva “sala de arbitraje de inversión para Suramérica y el Caribe”(marzo 2015), con el fin de crear un mecanismo alternativo de resolución de controversias que sea equitativo, oportuno, eficiente, transparente, con costos razonables y no dependientes de las partes en busca de eliminar aspectos que indican en la no imparcialidad, mediante la creación de un mecanismo regional que elimine las diferencias en materia de inversiones, permitiendo la consolidación de una Soberanía jurídica e institucional de la región.

Se recomienda a la Universidad José Antonio Páez como casa de estudio y de promoción del conocimiento generar los espacios necesarios para llevar a cabo encuentros de especialistas, en este caso de arbitraje, para que expongan el conocimiento a los alumnos.

Se recomienda a los docentes efectuar ejercicios prácticos, en los cuales se utilicen los medios alternativos de resolución de conflictos, por cuanto los estudiantes de derecho tienden a pensar que la única manera de dirimir controversias es mediante un litigio en un tribunal y desconocen que pueden realizar otro tipo de asesorías que no necesariamente conlleven a un proceso contencioso.

Finalmente, se recomienda a los alumnos de todas las carreras de derecho, que, dentro de sus investigaciones finales para optar al título de abogado, seleccionen temas innovadores y actuales, de manera que el trabajo sirva de contribución a otros estudiantes y a la propia Universidad.

Referencias bibliográficas

- Azócar, A. (2004). *El juicio arbitral*. Editorial Jurídica. Santiago de Chile.
- Cámara de Comercio Internacional (2012). *Reglamentos de Arbitraje*. Recuperado de:
<https://www.iccmex.mx/uploads/uploads/arbitraje2015/ReglamentodeArbitajeICC.pdf>
- Cantero, M. (2016). *La Cámara de Comercio Internacional y su Corte Internacional de Arbitraje* (trabajo de grado). Universidad Jaume. España.
- Gaillard, E. (2012). *Teoría jurídica del arbitraje internacional*. Limusa. Madrid.
- Herrera, K. (2013). *Aspectos actuales del arbitraje comercial internacional*. Revista Cuadernos de la Maestría en Derecho de la Universidad Sergio Arboleda. Bogotá.
- Highton, E. (2008). *Mediación para resolver conflictos*. Editorial Ad-Hoc. Caracas.
- Jansen, V. (2012). *Control social y medios alternos para solución de conflictos*. Biblioteca Ciencias Jurídicas y Políticas. Valencia.
- Jiménez, D. (2016). *El sistema de arbitraje de la Corte Internacional de arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional*. Recuperado de:
http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/publicaciones_digital_XXXII_curso_derecho_internacional.pdf
- La Roche, H. (2011). *El arbitraje comercial en Venezuela*. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio. Caracas.
- Lozada (1975). *Derecho y sociedad*. Poviña. Buenos Aires.
- Parella, S. y Martins, F. (2010). *Metodología de la investigación cuantitativa*. FEDUPEL. Caracas.
- Tamayo, M. y Tamayo, M. (2008). *El proceso de investigación científica*. Limusa. México.

Palella, S. y Martins, F. (2010). *Metodología de la investigación cuantitativa*. FEDUPEL. Caracas.